

**RESOLUCIÓN N° 0058
06 JUN 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CON IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA NÚMERO 800.098.911-8, PARA REALIZAR INTERVENCIÓN FORESTAL CONSISTENTE EN PODA DE CINCO (05) ÁRBOLES AISLADOS EN CENTRO URBANO, DE LA ESPECIE CAUCHO (FICUS ELÁSTICA), UBICADOS EN LA DIAGONAL 21 NO 14-167 Y LA CARRERA 15 NO 16-211 DE VALLEDUPAR- CESAR”

El Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución No 0012 del 18 de enero del 2022, emanada de la Dirección General de esta entidad, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

I.- ANTECEDENTES

Que en fecha 11 de mayo del 2022, el Señor Andrés Felipe Mesa Araújo, identificado con cédula de ciudadanía No. 7570984 de Valledupar, en calidad de Gobernador del Departamento del Cesar (E) con identificación tributaria No. 892.399.999-1, a través de ventanilla única de trámites y correspondencia externa de Corpocesar, con radicado No. 03902, solicitó autorización para efectuar aprovechamiento forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie Caucho (*Ficus elástica*), de los cuales, cuatro (04) están ubicados sobre la Diagonal 21 No 14-167 frente a la unidad de urgencia de Salud Total y un (1) árbol ubicado sobre la Carrera 15 No 16-211 DE Valledupar-Cesar; arboles adultos, de gran envergadura y abundante follaje, los cuales se encuentran en buen estado estructural y fitosanitario.

Que mediante Auto No. 076 del 18 mayo de 2022, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de “CORPOCESAR”, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los funcionarios JORGE ARMANDO RINCONES FERNÁNDEZ /Profesional de Apoyo y MARÍA FERNANDA ARAUJO YAGUNA / Profesional De Apoyo, fijando el día 19 de mayo 2022 como fecha para su realización.

II. CONCEPTO TECNICO

Que la diligencia de inspección técnica se llevó a cabo el día 19 de mayo 2022, y como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

(....)

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual de los árboles objeto de la solicitud para podar arboles aislados localizados en centros urbanos, que se le ha presentado a la entidad. El día 19 de mayo de 2022, la comisión integrada por los funcionarios Jorge Armando Rincones Fernández/ profesional de apoyo y María Fernanda Araujo yaguna / Profesional De Apoyo, se dirigieron en un vehículo corporativo hasta el centro cultural de la Música Vallenata, ubicado en la carrera 14 No. 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar.

*Estando en el sitio de la visita inspección técnica, se verifica que los árboles objeto a la solicitud de poda son cinco (05) de la especie Caucho (*Ficus elástica*); ubicados en espacio público, de los cuales cuatro (04) se encuentran sobre la Diagonal 21 No 14-167 frente a la unidad de urgencia de Salud Total y un (1) árbol que se*

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (*ficus elástica*), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar” _____
_____ 2

encuentra sobre la Carrera 15 No 16-211; observando que son arboles adultos y de gran envergadura, por lo que presentan abundante follaje, además dichos árboles se encuentran en buen estado estructural y fitosanitario.

Durante la visita fuimos atendidos por la Ing. Svetlana Fuentes en calidad de interventora ambiental, en acompañamiento de María José Ramos Ing. Supervisora de la Gobernación y por la Ing. Lorena Bracho en calidad de contratista de la obra, quienes brindaron el apoyo necesario para la visita.

Para mayor claridad de la situación ambiental encontrada en el centro cultural de la Música Vallenata, ubicado en la carrera 14 No. 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar; se aporta evidencia fotográfica y coordenadas geográficas de los árboles objeto de solicitud.

REGISTRO FOTOGRAFICO

		
Árbol No 1 Para intervenir con Poda de especie Caucho (<i>Ficus elástica</i>), ubicado en la Diagonal 21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total de Valledupar- Cesar.	Árbol No 2 Para intervenir con Poda de especie Caucho (<i>Ficus elástica</i>), ubicado en la Diagonal 21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total de Valledupar- Cesar.	Árbol No 3 Para intervenir con Poda de especie Caucho (<i>Ficus elástica</i>), ubicado en la Diagonal 21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total de Valledupar- Cesar.

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar” _____
_____ 3

	
Árbol No 4 Para intervenir con Poda de especie Caucho (<i>Ficus elástica</i>), ubicado en la Diagonal 21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total de Valledupar- Cesar.	Árbol No 5 Para intervenir con Poda de especie Caucho (<i>Ficus elástica</i>), ubicado en la Carrera 15 No 16-211 de Valledupar- Cesar.

Tabla 1 Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a intervenir con poda ubicados en la en el centro cultural de la Música Vallenata, ubicado en la carrera 14 No. 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR DE VALLEDUPAR, CESAR											
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura comercial (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
										Norte	Oeste
1	CAUCHO	<i>Ficus elástico</i>	6,91	2,20	1,00	10	26,989	20	5,3979	10°28'16,61"	73°15'3,65"
2	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	5,65	1,80	1,30	10	18,067	20	3,6135	10°28'15,45"	73°15'3,79"
3	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	7,54	2,40	1,00	10	32,120	20	6,4239	10°28'14,18"	73°15'4,30"
4	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	5,97	1,90	1,40	10	20,131	20	4,0261	10°28'14,26"	73°15'4,35"
5	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	5,34	1,70	3,00	12	19,339	20	3,8677	10°28'14,90"	73°15'5,75"
TOTAL, ÁRBOLES A PODAR							5				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)							23,33				

El volumen a podar de los árboles en mención es de veintitrés coma treinta y tres metros cúbicos (23, 33 m3).

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar” _____

4

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de las podas, no se cobra la tasa compensatoria de aprovechamiento forestal, debido a que, los árboles a aprovechar no hacen parte de relictos de bosque natural.

Para la intervención de los árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El cucho es un árbol grande del grupo de los Ficus epífitos, de altura, con un tronco macizo irregular, de 2 m de diámetro, que desarrolla raíces aéreas y contrafuertes para anclarlo al suelo y ayudar a soportar las pesadas ramas casi horizontales. Hojas anchas, brillantes, ovales, de 10–35 cm de largo y 5–15 cm de ancho; ese tamaño es mayor en plantas jóvenes (ocasionalmente de 45 cm de largo), mucho más pequeñas en viejos ejemplares (típicamente de 1 dm de largo). Las hojas desarrollan una vaina en el meristema apical, que va creciendo a medida que una nueva hoja crece. Cuando madura, se despliega y la vaina cae de la planta. Dentro de la nueva hoja, otra inmadura esperará para crecer.

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Culturalmente, esta especie representa un arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes con mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Con relación al aspecto paisajístico estas especies proporciona al entorno crear barreras contra el viento lo cual protege de acciones contra las edificaciones establecidas, protegen del sol y del ruido, embellecen y dan sombra en aquellos espacios de recreo o esparcimiento, mejoran las condiciones del entorno dándole un mejor aspecto al paisaje.

3.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se verifican cinco (05) árboles de la especie Caucho (Ficus elástica), de los cuales cuatro (04) se encuentran sobre la Diagonal 21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total y un (1) árbol que se encuentra sobre la Carrera 15 No 16-211; observando que son arbole adultos de gran envergadura, por lo que presentan abundante follaje, además dichos árboles se encuentran en buen estado estructural y fitosanitario; estos árboles se encuentran en espacio público, en el centro cultural de la Música Vallenata, ubicado en la carrera 14 No. 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarias por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la poda de los árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de poda para eliminar el riesgos existente por los árboles anteriormente mencionado, sin que constituya una afectación a las especies en los aspecto cultural, histórico y paisajístico.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para la poda de cinco (05) árboles de la especie Caucho (Ficus elástica), de los cuales cuatro (04) se encuentran sobre la Diagonal

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar" _ _ _ _ _

5

21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total y un (1) árbol que se encuentra sobre la Carrera 15 No 16-211; especies adultas relacionadas en la tabla 1 del presente informe; estos árboles se encuentran en espacio público en la el centro cultural de la Música Vallenata ubicada en la carrera 14 No. 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar, los cuales fueron georreferenciado con sus respectivas coordenadas.

4.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

4.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislados indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de la poda.

4.2.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de las podas de los árboles autorizadas.

4.3.- Realizar Previamente a la intervención de las podas una amplia socialización de las actividades de podas a miembros de la comunidad por los medios de información hablada y escrita.

4.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad.

4.5 El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

5.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

5.1.- Se atendió solicitud de poda de árboles aislados en el centro cultural de la Música Vallenata, ubicado en la carrera 14 No. 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar. Presentado por el Señor Andrés Felipe Mesa Araújo, identificado con cédula de ciudadanía No 7570984 de Valledupar, en calidad de Gobernador del Departamento del Cesar (E) con identificación tributaria No. 892.399.999-1.

5.2.- En el recorrido de evaluación visual de los árboles a podar, se verificó la existencia de cinco (05) árboles de la especie Caucho (Ficus elástica), de los cuales cuatro (04) se encuentran sobre la Diagonal 21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total y un (1) árbol que se encuentra sobre la Carrera 15 No 16-211; verificando que son arboles adultos de gran envergadura por lo que presentan abundante follaje, además dichos arboles se encuentran en buen estado estructural y fitosanitario, estos árboles se encuentran en el espacio público en el

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar” _____

6

centro cultural de la Música Vallenata, ubicado en la carrera 14 No 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar.

5.3.- Se encontraron cinco (05) árboles de la especie Caucho (Ficus elástica), de los cuales cuatro (04) se encuentran sobre la Diagonal 21 No 14-167 frente a la urgencia de Salud Total y un (1) árbol que se encuentra sobre la Carrera 15 No 16-211; verificando que son arbole adultos de gran envergadura y presentan abundante follaje, estos árboles se encuentran en el centro cultural de la Música Vallenata, ubicado en la carrera 14 No. 15 C - 16 antiguo lote de la zona de carretera en Valledupar – Cesar, todos con el fin de realizarles podas técnicas. La poda de los árboles se debe realizar según las recomendaciones de CORPOCESAR, los árboles fueron georreferenciado como se indica en la tabla No 1.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la poda de los árboles se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (epp) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita las podas de los árboles, además es el directo responsable por la actividad ambiental de las podas y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a través de resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 proferida por el Director General, se crearon Grupos Internos de Trabajos (GIT) al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, entre ellos, el GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, al cual le fueron asignadas entre otras, la función de expedir todos los actos administrativos que se requieran para atender las solicitudes de aprovechamiento forestal doméstico y aprovechamiento de árboles aislados de que trata el decreto 1076 de 2015 o la norma que los modifique, sustituya o adicione, en jurisdicción de los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, San Diego, Manaure, El Copey, Bosconia y Pueblo Bello.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** “Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar” _____
_____ 7

Que según lo estipula la normatividad ambiental cada municipio es responsable de las zonas verdes y los árboles que se encuentran en espacios públicos que comprendan el área de jurisdicción.

Que igualmente, las competencias que asigna la ley, en relación al mantenimiento de los árboles, establecido en el Decreto 1504 de 1998 “Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial” señala que los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Que una vez analizada la normatividad expuesta, y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica y en virtud del principio de economía procesal, esta coordinación considera prudente otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie Caucho (Ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 de Valledupar- Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie Caucho (Ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 de Valledupar- Cesar, de conformidad con la siguiente tabla:

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura comercial (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
										Norte	Oeste
1	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	6,91	2,20	1,00	10	26,989	20	5,3979	10°28'16,61"	73°15'3,65"
2	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	5,65	1,80	1,30	10	18,067	20	3,6135	10°28'15,45"	73°15'3,79"
3	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	7,54	2,40	1,00	10	32,120	20	6,4239	10°28'14,18"	73°15'4,30"
4	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	5,97	1,90	1,40	10	20,131	20	4,0261	10°28'14,26"	73°15'4,35"
5	CAUCHO	<i>Ficus elástica</i>	5,34	1,70	3,00	12	19,339	20	3,8677	10°28'14,90"	73°15'5,75"
TOTAL, ÁRBOLES A PODAR							5				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)							23,33				

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar" _ _ _ _ _

8

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en la tabla contenida en el artículo primero de este acto administrativo.
2. **Realizar Previamente una amplia socialización de las actividades de poda de los arboles a los miembros de la comunidad, usuarios o empleados por los medios de información hablada y/o escrita.**
3. El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.
4. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención de las podas de los árboles autorizadas.
5. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.
6. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.
7. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
8. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
9. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
10. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
11. El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectados con la actividad.
12. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

Continuación Resolución No **0058** de **06 JUN 2022** "Por medio de la cual se otorga autorización AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en poda de cinco (05) árboles aislados en centro urbano, de la especie caucho (ficus elástica), ubicados en la Diagonal 21 No 14-167 y la Carrera 15 No 16-211 De Valledupar- Cesar"-----

9

13. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Erradicación.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o inicio del proceso sancionatorio que la ley ambiental consagra, por parte de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

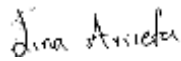
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 76 y ss. del CPACA.

Dado en Valledupar, a los **06 JUN 2022**

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSNEYDER DE JESÚS QUINTERO ESCORCIA

Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Tahis Arrieta Ramírez	Abogada Judicante	
Revisó y Aprobó	Osneyder De Jesús Quintero Escorcía	Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a todas las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.

Expediente: CG-RNEEAP-048-2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181